

Carpeta N° 15.871/23 (59.278/23 SIGAF)

DISPOSICION N° 09/Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

09 ENE 2024

Visto la solicitud de CONTRATACIÓN por la PROVISIÓN de UN (1) IMPLANTE COCLEAR marca COCHLEAR con procesador NUCLEUS PROFILE PLUS CI632 con capacidad para realizar telemetría de respuesta neural, impedancia y compliancia - COD. F.C. 3001050 -, con destino a la afiliada [REDACTED], y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 25, la Coordinación General de Fondo Compensador y Plan Superador, solicita la emisión de la Orden Compra respectiva para la contratación por la provisión de UN (1) IMPLANTE COCLEAR marca COCHLEAR con procesador NUCLEUS PROFILE PLUS CI632 con capacidad para realizar telemetría de respuesta neural, impedancia y compliancia, con destino a la afiliada de referencia, que fuera diagnosticada con hipoacusia profunda, a cuyo efecto acompaña documentación médica respaldatoria, según constancias de fs. 2/12 y Certificado de Discapacidad, según constancias de fs. 21;

Que, asimismo, indica que la provisión solicitada se encuentra incluida en el Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad, conforme Resolución N° 2023-7297/GCABA/MHFGC bajo el Código 3001050, que la misma se encuentra pre autorizada por la DGAMT, según constancias de fs. 20 y que el presupuesto emitido por la firma TECNOSALUD S.A., por la suma de US\$ 36.980,00. -, cuya copia se adjunta a fs. 13/19 supera el tope establecido en el nomenclador mencionado;

Que, atento el tiempo transcurrido, la firma TECNOSALUD S.A acompaña un nuevo presupuesto actualizado para un paciente con CUD, cuya copia se agrega según fs. 26/29, a cuyo efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a elaborar el Proyecto de Orden de Compra N° 1793/23 a favor de la firma TECNOSALUD S.A. por un monto total de US\$ 34.400.- equivalentes al día 15/12/2023 de \$27.537.200. -, que agrega a fs. 30/31 cuya forma de pago (contado anticipado) se encuentra contemplada en la Resolución N° 587/15;

Que, en Reunión N° 372, del 21/12/2023, el Directorio resolvió autorizar la provisión de un Implante Coclear con destino a la afiliada [REDACTED], con diagnóstico de hipoacusia bilateral, y adjudicar la misma a favor de la firma TECNOSALUD por la suma total de US\$ 34.400.- (DOLARES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS) con forma de pago contado – anticipado, según presupuesto y conforme al proyecto de Orden de Compra de fs. 30/31, contando la presente provisión con financiación en parte a través del Fondo Compensador dado que se cuenta con pre autorización de la DGAMT;

Que, bajo tales lineamientos, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs.34 la Orden de Compra N° 997/23, suscripta por la Coordinadora General del Fondo Compensador y Plan Superador, notificada a fs. 35 a efectos de garantizar la provisión;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición UN (1) IMPLANTE COCLEAR marca COCHLEAR con procesador NUCLEUS PROFILE PLUS CI632 con capacidad para realizar telemetría de respuesta neural, impedancia y compliancia - COD. F.C. 3001050 -, con destino a la afiliada [REDACTED] - y adjudíquese la misma a favor de la firma TECNOSALUD S.A., por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (US\$ 34.400,00.-) los que, a los efectos del pago serán re expresados a la cantidad de Pesos de curso legal en la República Argentina que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día que se emita la correspondiente factura; en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 997/23.-

Art. 2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Coordinación General Fondo Compensador, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES